

DECRETO N° 0380 DE  
( 06 DIC 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 establece que:

*“Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto”.*

Que el artículo 50 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 y el artículo 50 del Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, disponen que:

*“El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”*

Que en el Artículo 52 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 determina que:

*“Los pasivos exigibles son compromisos legalmente adquiridos como resultado de la ejecución del presupuesto en otras vigencias, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto no se constituyeron como reserva presupuestal o cuenta por pagar, o la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad, feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.*

*Cuando se requiera el Gobierno Departamental, podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos necesarios de cualquier origen para financiar estos compromisos.”*

Que en relación con las vigencias expiradas, el art. 64 de la Ley 1815 de 2016 establece:

*“Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.*

*También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.*

*El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias*



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

DECRETO N° 0380 DE  
( 06 DIC 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

*anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal.*

*Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.*

*En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.*

*Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos”.*

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante concepto radicado bajo el No. 2-2017-030133 del 15 de septiembre de 2017 y en relación con el tema de pasivos exigibles, determinó que:

*“Según lo señalado, a través del rubro “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, es posible atender el pago de obligaciones adquiridas en vigencias fiscales anteriores que cumplieron con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, pero que no fue posible atender en su oportunidad, así como obligaciones anteriores originadas en la Ley pese a no contar con disponibilidad o registro presupuestal.”*

Que el Artículo 50 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 y el Artículo 50 del Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016 establecen que: “El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, expidió certificación SH – DFC – 22 - 2017 del 31 de marzo de 2017, según la cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento provenientes de excedentes financieros, por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$4.362.124.023) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió el concepto favorable 151 del 11 de mayo de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2017320385 del 22 de mayo de 2017, suscrito por el Secretario de Hábitat y Vivienda, se solicitó una adición presupuestal de recursos provenientes de



DESPACHO DEL  
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob



DECRETO N° 0380 DE  
( 06 DIC 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

excedentes financieros, por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$4.362.124.023) M/CTE.

Que los recursos a adicionar por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$4.362.124.023) M/CTE, mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por lo tanto, una vez se verifique la adición presupuestal se emplearán para cubrir los saldos, previa liquidación de cada uno de los convenios relacionados con los proyectos - Apoyo a la construcción y/o adquisición de vivienda para población en situación de desplazamiento en los municipios del Departamento de Cundinamarca, Apoyo al mejoramiento de vivienda urbana y rural y de entornos (renovación urbana) en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca y Apoyo a la construcción y adquisición de vivienda de interés social y prioritario urbana y rural en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297035 - 2017	314	19-04-2017	<b>Proyecto:</b> Apoyo a la construcción y/o adquisición de vivienda para población en situación de desplazamiento en los municipios del Departamento de Cundinamarca
297037 - 2017	315	19-04-2017	<b>Proyecto:</b> Apoyo al mejoramiento de vivienda urbana y rural y de entornos ( renovación urbana) en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca
297041 - 2017	324	25-04-2017	<b>Proyecto:</b> Apoyo a la construcción y adquisición de vivienda de interés social y prioritario urbana y rural en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca

Que la adición que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 12 de junio de 2017, aprobó la adición de \$4.362.124.023, según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano de la misma fecha.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E), emitió concepto favorable del 12 de junio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º-** Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$4.362.124.023) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, SH – DFC – 22 - 2017 del 31 de marzo de 2017, así:



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

f /CundinamarcaGob @CundinamarcaGob



DECRETO N° 0380 DE

( 06 DIC 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA	PROGRAMA	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS	
IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	4,362,124,023
IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	4,362,124,023
IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	4,362,124,023
IR:2:2-02-01	TI.B.6.2.1.1.3	999999	1-0100	Excedentes Financieros (Recursos ordinarios)	4,362,124,023
<b>TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA</b>					<b>4,362,124,023</b>

ARTÍCULO 2º- Adiciónese el Presupuesto de Gastos inversión de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

ADICIÓN  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1131  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	INSTITUCIONAL (CÓDIGO PLAN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (EPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	INDICADOR	CONCEPTO	META CLASIFICADO UNIDADES/LEDA	META ADELANTADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN				4.362.124.023
3							EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE				4.362.124.023
08							PROGRAMA - CUNDINAMARCA, HÁBITAT AMABLE				4.362.124.023
					000	Resultado	META RESULTADO - Reducir en 4% el déficit cuantitativo de vivienda en el Departamento de Cundinamarca	%			
01							SUBPROGRAMA - ENTORNOS AMABLES CON TECHOS DIGNOS				4.362.124.023
					432	Producto	META PRODUCTO - Apoyar la construcción y adquisición de 20 000 unidades de vivienda de interés social y prioritario urbanas en el Departamento	Num	20000		63.000.000
							PROYECTO - Apoyo a la construcción y adquisición de vivienda de interés social y prioritario urbanas en los 116 municipios del Departamento Cundinamarca				63.000.000
GR:4.3-08-01-432	A.7.5	29704105	1-0100	05			PRODUCTO - Viviendas de interés social y prioritario urbanas apoyadas en su construcción y adquisición (Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas)				63.000.000
					433	Producto	META PRODUCTO - Apoyar la adquisición de 3 500 unidades de vivienda rural en el Departamento de Cundinamarca	Num	3500	907	259.285.350
							PROYECTO - Apoyo a la construcción y adquisición de vivienda de interés social y prioritario urbana y rural en los 116 municipios del Departamento Cundinamarca				259.285.350
GR:4.3-08-01-433	A.7.5	29704106	1-0100	06			PRODUCTO - Viviendas de interés prioritario rurales apoyadas en su construcción y adquisición (Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas)				259.285.350
					434	Producto	META PRODUCTO - Apoyar la construcción o adquisición de 250 viviendas de interés prioritario urbana o rural con destino a población VCA	Num	25000	41000	189.095.689
							PROYECTO - Apoyo a la construcción y/o adquisición de vivienda para población en situación de desplazamiento en los municipios del Departamento Cundinamarca				189.095.689
GR:4.3-08-01-435	A.14.20.2.2	29703503	1-0100	03			PRODUCTO - Familias vca apoyadas en su construcción y/o adquisición de viviendas de interés social y prioritario (Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas)				189.095.689
					435	Producto	META PRODUCTO - Dotar de infraestructura urbanística a 3 000 viviendas ubicadas en asentamientos urbanos con características de subnormalidad	Num	300000	600000	120.960.458
							PROYECTO - Apoyo al mejoramiento de vivienda urbana y rural y de entornos (renovación urbana) en los 116 municipios del Departamento Cundinamarca				120.960.458
GR:4.3-08-01-436	A.7.3	29703704	1-0100	04			PRODUCTO - Entornos y asentamientos urbanos mejorados (Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas)				120.960.458
					436	Producto	META PRODUCTO - Mejorar 10 000 viviendas urbanas y rurales en el cuatrienio en el departamento	Num	10000	000	3.729.782.526
							PROYECTO - Apoyo al mejoramiento de vivienda urbana y rural y de entornos (renovación urbana) en los 116 municipios del Departamento Cundinamarca				3.729.782.526
GR:4.3-08-01-437	A.7.3	29703703	1-0100	03			PRODUCTO - Viviendas urbanas y rurales mejoradas (Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas)				3.729.782.526
<b>TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA</b>											<b>4.362.124.023</b>

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.



DECRETO N° 0380 DE  
( 06 DIC 2017 )

"Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

**ARTÍCULO 5°-** Copia del presente acto administrativo, remítase a la Contraloría Departamental de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 6°-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

06 DIC 2017

*[Handwritten signatures and scribbles over the names of the officials]*

**JORGE EMILIO REY ÁNGEL**  
Gobernador

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**  
Secretario de Hacienda

**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
Secretario de Planeación

**PABLO ARIEL GÓMEZ**  
Secretaria de Hábitat y Vivienda

**SECRETARÍA JURÍDICA**  
**GERMÁN GÓMEZ G. V.B**

Vo. Bo.: Germán Enrique Gómez González. Secretario Jurídico

Proyectó: Mauricio Carrillo López. Asesor Secretaría Jurídica

Verificó y Revisó: Augusto Quijano

Aprobó: Luis Armando Rojas Quevedo

Proyectó: Fabián Lozano.



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

